



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica, Región Xalapa

A V I S O 202301-05
PLAZA DE DOCENTE TIEMPO COMPLETO ACADÉMICO
DE CARRERA VACANTE TEMPORAL

Con fundamento en el artículo 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica, la Dirección de la Facultad de Instrumentación Electrónica de Xalapa convoca a los interesados en participar para ocupar la plaza vacante temporal como docente de Tiempo Completo para el periodo escolar **agosto 2022 - enero 2023**, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: TÉCNICA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: LICENCIATURA EN CIENCIAS ATMOSFÉRICAS

Entidad Académica	No. De Plaza	Puesto	Forma de contratación
Facultad de Instrumentación Electrónica	12200	Docente Tiempo completo académico de carrera	IOD

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP):

Licenciatura en física, con maestría o doctorado en ciencias en rama afín a la física o a las ciencias atmosféricas, con experiencia docente en el nivel superior mayor a cinco años, con experiencia en aplicación del conocimiento en alguna de las áreas de las ciencias atmosféricas y preferentemente con cursos de capacitación o con experiencia en actividades de divulgación de la ciencia orientada a alumnos de nivel medio y medio superior y la sociedad en general.

El personal académico interesado en atender la presente convocatoria, deberá cumplir con la diversificación de carga (19hrs.) y cubrir la siguiente carga frente a grupo (21hrs.), cubriendo un total de 40 horas a la semana, con base a lo estipulado en el artículo 21 del Estatuto de Personal Académico vigente:



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica, Región Xalapa

Horas	Actividades Docentes		Horario				
			Lu	Ma	Mi	Ju	Vi
6	GENERACION Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (GAC) INVESTIGACION		12-13	10-11	09-10	09-11	11-12
7	GESTIÓN INSTITUCIONAL		09-11	11-12	10-12	12-13	09-10
6	TUTORIAS		08-09	08-10	08-09	08-09	08-09
5	ÁLGEBRA LINEAL Y TENSORIAL	SEC1	14-15	----	14-16	14-15	10-11
6	DINÁMICA DE FLUIDOS	SEC1	13-14	13-14	13-14	13-14	12-14
5	INICIACIÓN AL CÁLCULO	SEC1	15-17	----	----	16-18	14-15
5	CALCULO DIFERENCIAL EN UNA VARIABLE	SEC1		14-16	16-17	----	15-17

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la plaza de tiempo completo;
4. Integrar en una carpeta digital y en un solo archivo tipo PDF la siguiente información en el orden que se indica:
 - a. Solicitud de participación dirigida al director de la Entidad Académica indicando la plaza por la que va a participar;
 - b. Currículum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
 - c. Título profesional de licenciatura;
 - d. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
 - e. Título o documento que acredite el posgrado;
 - f. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
 - g. Acta de nacimiento;
 - h. Comprobante de domicilio (actualizado);
 - i. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - j. Registro Federal de Contribuyente (RFC);
 - k. Identificación Oficial: Credencial de elector o documento migratorio;
 - l. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
 - m. Una fotografía tamaño infantil.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica, Región Xalapa

Todos los documentos señalados en el numeral 4 deberán ser presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. **En caso de que dicha información ya haya sido entregada previamente en formato electrónico PDF en algún aviso previo, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla.** Lo anterior deberá ser validado por el director de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica, Región Xalapa

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente de tiempo completo interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene las actividades propias de la plaza de tiempo completo con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacante temporal, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación a partir de las **8:00 horas del jueves 11 de agosto de 2022** y hasta las **8:00 horas del viernes 12 de agosto de 2022**, al correo electrónico de la facultad, instru@uv.mx, siguiendo las indicaciones de la "Guía para la entrega de documentos solicitados para la asignación de EE consejo técnico" anexa al final de presente documento.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **12 de agosto de 2022**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica, Región Xalapa

con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE LA PLAZA DE DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO VACANTE TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa-Enríquez, Veracruz; a 10 de agosto de 2022

Dr. Pablo Samuel Luna Lozano
Director